

RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES: ACUERDO UNIÓN EUROPEA – MERCOSUR. PERSPECTIVAS A FUTURO.

Informe semestral / Negociaciones
Económicas Internacionales

Año 2 / N° 4

Diciembre de 2019

ISSN 2618-4176

Observatorio de Relaciones Económicas Internacionales

Calle 48 N° 582 entre 6 y 7 / Tel: 644.2070 (115) / <http://www.orei.jursoc.unlp.edu.ar>

EXTENSIÓN



Facultad de Ciencias
**JURÍDICAS
Y SOCIALES**
Universidad Nacional de La Plata

EDITORIAL OBSERVATORIO DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Contacto OREI / Secretaría de Extensión Universitaria / Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales / Universidad Nacional de La Plata

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Edificio de la Reforma, ex Jockey Club), primer piso, calle 48 entre 6 y 7, La Plata, Buenos Aires, Argentina

Página web: www.orei.jursoc.unlp.edu.ar

E-mail: orei@jursoc.unlp.edu.ar

FB: OREI.UNLP | TW: @_OREI_

ISSN 2618-4176

<p>Año 2 Número 4 Diciembre 2019</p>	<p>Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Secretaría de Extensión, Observatorio de Relaciones Económicas Internacionales (OREI).</p> <p>Las opiniones incluidas en los contenidos corresponden a sus autores y no reflejan necesariamente la opinión del Observatorio de Relaciones Económicas Internacionales ni de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.</p>
<p>Director del Boletín: Lautaro Martín RAMIREZ, Director del Observatorio de Relaciones Económicas Internacionales de la Secretaría de Extensión.</p> <p>Coordinadora del Boletín: María Virginia PERRINO, Sub Directora del Observatorio de Relaciones Económicas Internacionales de la Secretaría de Extensión.</p> <p>Colaboradores de esta edición: Mercedes ALEGRE, Santiago YARKHO, Francisco CASTAÑO y Mariano PLAZA, equipo de pasantes de alumnos y graduados del Observatorio de Relaciones Económicas Internacionales de la Secretaría de Extensión período 2019.</p> <p>Diseño de tapa: Marcelo PONTI</p>	

© 2019, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN

OBSERVATORIO DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

La Plata - Provincia de Buenos Aires – Argentina

www.jursoc.unlp.edu.ar / www.orei.jursoc.unlp.edu.ar

Se autoriza su reproducción total o parcial por cualquier medio con cita de la fuente

Hecho en depósito que indica la ley 11.723

ÍNDICE

	Pág.
Glosario de acrónimos y siglas.....	4
Acerca del Observatorio de Relaciones Económicas Internacionales	5
Presentación al cuarto número de la Serie: Negociaciones Económicas Internacionales (Acuerdo Unión Europea - Mercosur).....	6
CAPÍTULO 1. Marco general y antecedentes.....	7
CAPÍTULO 2. Relaciones internacionales actuales de la UE.....	9
CAPÍTULO 3. Cooperación Argentina – UE.....	10
CAPÍTULO 4. Perfil comercial UE.....	12
CAPÍTULO 5. Relaciones comerciales Mercosur – UE.....	14
5.1. Aclaraciones metodológicas.....	14
5.2. Comercio bilateral.....	14
5.3. Exportaciones.....	16
5.4. Importaciones.....	18
5.5. Balanza comercial.....	20
CAPÍTULO 6. Relaciones comerciales Argentina – UE.....	21
6.1. Comercio bilateral.....	21
6.2. Exportaciones.....	22
6.3. Importaciones.....	24
CAPÍTULO 7. Acuerdo comercial Mercosur – UE (Síntesis).....	26
CAPÍTULO 8. Perspectivas en torno al acuerdo.....	31

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 - Exportaciones desagregadas del Mercosur a la UE (en miles de USD)	16
Tabla 2 - Importaciones desagregadas del Mercosur desde la UE (en miles de USD)	18
Tabla 3 - Exportaciones desagregadas de Argentina a la UE (en miles de USD)	22
Tabla 4 - Importaciones desagregadas de Argentina desde la UE (en miles de USD)	24

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 - Comercio del Mercosur con la UE	14
Gráfico 2 - Comercio de los Estados Parte del Mercosur con la UE	15
Gráfico 3 - Participación de la UE y del Mercosur en sus respectivos comercios externos totales	16
Gráfico 4 - Saldo comercial de los Estados Parte del Mercosur con la UE	20
Gráfico 5 - Comercio de Argentina con la UE	21
Gráfico 6 - Participación de la UE y de Argentina en sus respectivos comercios externos totales	22

GLOSARIO DE ACRÓNIMOS Y SIGLAS

AMIC	Acuerdo Marco Interregional de Cooperación Mercosur-UE
CEE	Comunidad Económica Europea
CMC	Consejo del Mercado Común
CNB	Comité de Negociaciones Birregional
Convemar	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
EP	Estados Parte
ESS	Estrategia Europea de Seguridad
Euratom	Comunidad Europea de la Energía Atómica
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
ITC	Centro de Comercio Internacional
Mercosur	Mercado Común del Sur
OMC	Organización Mundial del Comercio
PBI	Producto Bruto Interno
PESC	política exterior y de seguridad común
SEBC	Sistema Europeo de Bancos Centrales
TUE	Tratado de la Unión Europea
UE	Unión Europea
UEM	Unión Económica Monetaria
USD	Dólar americano

Acerca del Observatorio de Relaciones Económicas Internacionales

El Observatorio de Relaciones Económicas Internacionales (OREI) de la Secretaría de Extensión nació en el año 2013 tras su creación por Resolución del señor Decano, con el objeto de establecer un espacio de trabajo y reflexión en temáticas propias del derecho económico internacional, el comercio exterior y el desarrollo económico local, regional e internacional.

En el cumplimiento de aquel objetivo, el OREI se constituye como un programa de formación continua en las diversas disciplinas que comprende el Derecho Económico Internacional a través de la formación teórica y práctica de sus participantes; contando con un sistema de monitoreo, destinado a producir información, cuantitativa y cualitativa que registre, analice e investigue las variables que afectan las relaciones económicas de la Argentina, en sus diversos niveles de gobierno -nación, provincia y municipio-.

Además, el OREI se funda como centro de referencia académica especializado en relaciones económicas internacionales, prestando servicios de asesoramiento técnico-jurídico tanto al sector público como privado que así lo requiera bajo la modalidad de servicios a terceros propios de las universidades.

En dicho afán, y dado su objetivo principal –que es la formación calificada de alumnos y graduados críticos en relaciones económicas internacionales–, anualmente se conforman equipos de pasantes compuestos por estudiantes y profesionales que participan de las diferentes actividades de formación que organiza el Observatorio en distintas temáticas propias de su ámbito de estudio.

La formación gratuita que reciben los participantes estriba no solo en negociaciones económicas internacionales sino también en Derecho Económico Internacional, comercio exterior y disciplinas comerciales, lo que convierte al Observatorio en un centro de estudios especializado sobre relaciones económicas internacionales, siendo el primero en nuestra institución. A nivel global, existen programas semejantes al llevado adelante por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, pero en el ámbito de universidades privadas, vgr. en los Estados Unidos en la Universidad de Nueva York, se encuentra el Centro de Cooperación Internacional que además abarca otras cuestiones del derecho internacional; en Francia, se encuentra el Centro de Estudios y de Cooperación Internacional; India cuenta con el Centro para el Comercio Internacional, Economía y Ambiente con funciones semejantes a las del OREI; e Israel, pero dentro ya dentro del ámbito público, bajo el programa de Comercio Internacional y Cooperación.

Conforme a lo anterior, el equipo de pasantes lleva a cabo actividades de formación académica y análisis de las relaciones económicas internacionales. Dichos estudios, son publicados en diferentes formatos en la [página web](#) del Observatorio en [formato digital](#) como impreso.

Presentación al cuarto número de la Serie: Relaciones Económicas Internacionales (Acuerdo Unión Europea - Mercosur)

La finalidad del Boletín Series del OREI es promover el conocimiento y el análisis crítico de los datos de comercio de la Argentina con los principales bloques o países de los que es socio, o intenta integrarse vía ACR. En esta oportunidad se analiza el Acuerdo Unión Europea- Mercosur.

El Boletín Series tiene una periodicidad semestral y aborda los diferentes variables que la Argentina ha encontrado para avanzar en negociaciones económicas internacionales y que concluirán –o no– en un ACR. Sin embargo, para ello es importante conocer los principales datos comerciales, los volúmenes que se comercializan en el ámbito bilateral, así como otros datos que indican la necesidad de contar con dichos acuerdos comerciales. De igual modo se analizan los flujos de comercio con aquellos bloques o países con los que ya tiene ACR.

Si bien la Argentina se haya actualmente formando parte de distintas negociaciones, tales como con las que se encuentran en curso con Corea del Sur o Canadá, por mencionar sólo algunas, en esta cuarta edición nos abocamos al estudio de los datos de comercio y las relaciones económicas preexistentes entre la Unión Europea y el Mercosur, así como las relaciones particulares con Argentina.

Por último, y esperando que el presente Boletín sea de vuestro interés, el equipo del OREI agradece el apoyo administrativo de la Secretaría de Extensión y especialmente a su Secretario, para que este programa y sus diferentes actividades continúen creciendo año a año, como el lanzamiento de esta cuarta edición de la presente publicación.

Sin más, los invitamos a leer esta nueva edición periódica del OREI y a realizar los comentarios o sugerencias sobre el mismo a través de nuestros canales de comunicación, Asimismo señalamos que pueden consultarse las ediciones anteriores, donde se analizaron las relaciones comerciales de la Argentina con el EFTA, el SACU y la India, accediendo al siguiente [enlace](#).

La Plata, 20 de diciembre de 2019



Lautaro M. Ramirez

DIRECTOR

OBSERVATORIO DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Secretaría de Extensión

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

CAPÍTULO 1

Marco general y antecedentes

Los primeros contactos entre el Mercado Común del Sur (Mercosur) y la Unión Europea (UE) tuvieron lugar en los albores de la década de 1990, tan solo un año después de que se firmara el Tratado de Asunción que dio origen al bloque sudamericano. En este sentido, en mayo de 1992, el Consejo del Mercado Común (CMC) firmó con la Comisión de las entonces Comunidades Europeas un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de facilitar la transferencia de experiencia europea en materia de integración e intensificar el diálogo interinstitucional.

A partir de allí, el interés mutuo entre ambos bloques continuó ascendiendo, al punto tal que en 1994 firmaron en Bruselas la Declaración Conjunta Solemne, que establecía las bases de una estrategia conjunta. Cabe mencionar que esta estrategia birregional sería acompañada por avances intra-Mercosur, sobre todo a partir de la firma del Protocolo Ouro Preto en diciembre de aquel año, el cual, entre otras cuestiones, dotó al joven bloque de personería jurídica internacional.

En este marco, en 1995 se firmó el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación (AMIC) Mercosur-UE, que tenía como objetivo establecer una asociación estructurada en tres ejes: el diálogo político, la cooperación y el comercio. También se creó un Consejo de Cooperación con el objetivo de supervisar el acuerdo, compuesto por representantes de instituciones de ambos bloques. Tras la ratificación del AMIC en 1999, en el marco de la primera reunión de dicho Consejo, en noviembre de ese año, se instituyó al Comité de Negociaciones Birregional (CNB) como órgano superior a través del cual se canalizarían las negociaciones comerciales. A partir de entonces, las reuniones en abril del 2000 marcaron el puntapié inicial de las negociaciones para la concreción de un tratado birregional.

Las pretensiones que cada bloque ha sostenido a lo largo de las tratativas birregionales han sido muy claras y se han mantenido en gran medida inmutables desde el comienzo. Por el lado del Mercosur, se pretendía fundamentalmente la apertura del mercado europeo para los bienes agroindustriales, sobre todo carnes y productos del agro, los cuales se encuentran fuertemente protegidos por la UE con la Política Agrícola Común (PAC), a diferencia del resto del universo arancelario, que cuenta con una protección mucho menor por parte del bloque europeo. Como contrapartida, el bloque sudamericano ha demandado un trato especial y diferenciado, por tratarse de un espacio compuesto por países en desarrollo, así como un sistema de solución de controversias ad-hoc. Este trato comprende el establecimiento de plazos más extensos para la desgravación arancelaria de los bienes industriales, estipulando un período de 15 años para liberalizar el comercio birregional sectorial.

Por el lado de la UE se demandaba un universo mucho más abarcativo de cuestiones: la apertura del mercado industrial de los Estados Parte (EP) mercosureños, el establecimiento de Indicaciones Geográficas para alimentos y bebidas, mayor flexibilidad de las normas de origen, un sistema de solución de controversias propio, una mayor protección de los derechos de propiedad intelectual, seguridad jurídica para el tratamiento de inversiones y una mayor liberalización para la participación de empresas europeas en las compras públicas en los EP. Como contrapartida, también demandaba dos cuestiones: que el acuerdo cubriera el 90% del comercio histórico y el establecimiento de mecanismos de importación restrictivos para algunos alimentos mercosureños, tales como preferencias fijas, precios de entrada, cuotas y contingentes arancelarios, atando la liberalización del comercio agrícola a un eventual acuerdo multilateral en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Como se mencionó, las primeras negociaciones comenzaron en abril del 2000, las que prosiguieron hasta alcanzar intercambios de oferta de ambas partes en mayo y septiembre de 2004. Sin embargo, dichas ofertas no contentaron a ninguna de las partes y las tratativas oficiales se estancaron, generando así un *impasse* oficial. Esa paralización sería revertido seis años más tarde, al relanzarse las negociaciones en mayo de 2010, en la VI Cumbre UE-América Latina y el Caribe realizada en Madrid. Desde entonces, se abrió una segunda etapa de negociaciones, en la que seguían existiendo tres ejes sobre los cuales había grandes desavenencias entre ambas partes: 1) el sistema de solución de controversias, 2) los cupos de la pesca y 3) el capítulo de industria –que Argentina pidió reabrirlo para su discusión y Brasil se retiró de las negociaciones–. De esta manera, las negociaciones birregionales se suspendieron nuevamente en 2013 ante la falta de avances.

No sería hasta 2016 cuando se iniciaría la etapa definitiva, imbuida en una fuerte impronta política positiva por parte del nuevo gobierno de la Argentina presidida por Mauricio Macri, posición que fue firmemente respaldada por Brasil, primero por Michel Temer y luego por Jair Bolsonaro. Fue en mayo de aquel año cuando tuvo lugar un nuevo intercambio de ofertas entre el Mercosur y la UE en lo relativo al comercio de bienes, servicios y compras públicas.

Este impulso que los nuevos gobiernos de Argentina y Brasil le imprimían a la posibilidad de un arreglo hizo que se renovaran las expectativas de firmar un acuerdo, alcanzando cenit durante las reuniones mantenidas en Buenos Aires en diciembre de 2017 en el marco de la 11ª Conferencia Ministerial de la OMC. Sin embargo, los resultados no fueron los esperados y se renovaron las insatisfacciones. Desde entonces las reuniones birregionales prosiguieron con los desacuerdos y vaivenes que superaban la voluntad política mencionada; ello hacía suponer que el ciclo continuaría *ad infinitum*, enmarcado ahora por un contexto internacional adverso caracterizado por la guerra comercial entre las dos economías más grandes del mundo (EE.UU. - China) y la salida del Reino Unido de la UE (Brexit).

Finalmente, el 28 de junio de 2019, tras 39 reuniones del CNB y varias reuniones informales de Jefes Negociadores, el Mercosur y la UE firmaron en Bruselas un Acuerdo de Asociación. El resultado, conforme al mandato inicial, es un acuerdo que comprende a dos procesos de integración con un comercio recíproco total de aproximadamente USD 90.000 millones.

Tras la firma del Acuerdo, ambas partes han erigido posiciones críticas. Desde la posición europea las principales reticencias provienen tanto por la competencia que tendrán que afrontar los agricultores del bloque como también por las acusaciones de incumplimiento de estándares medio ambientales y de desarrollo sustentable. Es así como dos países han encabezado esta oposición: Francia de Macron (que acusó a Bolsonaro de incumplir los compromisos del Acuerdo de París tras los incendios del Amazonas y llegó a poner en duda el acuerdo birregional) y el Parlamento de Austria (que votó una moción que obliga al nuevo gobierno de coalición a vetar ante el Consejo Europeo la aprobación del tratado). Desde el lado mercosureño, las principales reticencias provienen de los sectores industriales.

En definitiva, la estructura final del Acuerdo será definida una vez que se concluya la revisión legal del mismo. Asimismo, aún resta la ratificación de varias partes para aplicar el Acuerdo: de los cuatro Parlamentos nacionales de los EP del Mercosur y de los 28 Parlamentos de la UE. A la vez el texto debe ser traducido a los idiomas oficiales de cada bloque, en un proceso que demandaría alrededor de dos años más.

CAPÍTULO 2

Relaciones internacionales actuales de la UE

La política exterior y de seguridad común (PESC) de la Unión se instauró por medio del Tratado de la Unión Europea (TUE) en 1993 con el objetivo de preservar la paz, reforzar la seguridad internacional, fomentar la cooperación internacional y consolidar la democracia, el Estado de Derecho y el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Parlamento Europeo celebra, dos veces al año, debates sobre los informes de situación relativos a la PESC.

En junio de 2015, el Consejo Europeo encargó a la Alta Representante la elaboración de una Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la UE para junio de 2016. Esta decisión fue adoptada por la alta representante, quien llevó a cabo una evaluación acerca de los cambios y desafíos del panorama mundial y concluyó que era necesario revisar la Estrategia Europea de Seguridad (ESS) de 2003.

El 28 de junio de 2016, la Alta Representante presentó ante el Consejo Europeo la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea. La Estrategia Global determina cinco prioridades de la política exterior de la Unión:

- la seguridad de la Unión;
- la resiliencia de los Estados y las sociedades de nuestros vecinos orientales y meridionales;
- un enfoque integrado en relación con los conflictos;
- órdenes regionales de cooperación; y
- gobernanza mundial para el siglo XXI.

A fines de 2018, el Parlamento presentó un informe anual sobre la aplicación de la PESC. Los diputados abogaron por una política exterior y de seguridad europea verdaderamente común, que se base en la autonomía estratégica y su integración.

Algunos datos relevantes de la Unión Europea son:

- **Organizaciones internacionales a las que pertenece la UE:** OCDE, ONU, FMI, OIT, OMC.
- **Principales socios comerciales:** EE.UU., China y Suiza.
- **Tratados actualmente en negociación o ratificación:** la Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión (ATCI), Acuerdo UE-Mercosur, Acuerdo UE-Singapur, Acuerdo UE-México, Acuerdo UE-Nueva Zelanda, Acuerdo UE-Vietnam.
- **Acuerdos comerciales de la UE con otros países o bloques:** Acuerdo económico comercial y global, Acuerdo UE-Japón, Acuerdo de Cotonú, Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), Asociación Euromediterránea (Euromed), Plan de Acción UE-CELAC, ASEM, Espacio Económico Europeo (EEE), Acuerdo de Asociación Económica UE-Cariforum, Acuerdo de Asociación UE-Chile, Asociación Estratégica UE-Brasil.

CAPÍTULO 3

Cooperación Argentina – UE

Los estrechos vínculos entre Argentina y Europa, materializados en profundos lazos culturales y sociales, tienen larga data y se basan en una historia compartida. Fundamentalmente, en la gran migración recíproca que los tuvo como protagonistas, Argentina primero como receptor durante la primera mitad siglo XX, y luego Europa como receptor principalmente durante el último cuarto del siglo XX y comienzos del siglo XXI.

En este marco, la cooperación entre Argentina y la UE tiene sus inicios formales en 1990 con el Acuerdo Marco de Cooperación Comercial y Económica entre la Comunidad Económica Europa (CEE) –predecesora de la UE– y la Argentina. Este acuerdo tuvo como uno de sus objetivos el crear condiciones favorables al desarrollo armonioso y a la diversificación de los intercambios, así como al fomento de la cooperación comercial y económica sobre una base de igualdad, de no discriminación, de ventajas mutuas y de reciprocidad.

En este acuerdo, entonces, las partes se concedieron el trato de nación más favorecida de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés), se comprometieron a promover el desarrollo y diversificación de sus intercambios comerciales, cooperar para favorecer el desarrollo y prosperidad de las industrias respectivas, para abrir nuevos mercados, para fomentar el progreso científico y tecnológico, para contribuir al desarrollo de sus economías, etc. Particularmente se reguló la cooperación en materia agropecuaria, con el fin de incrementar el intercambio de estos productos y evitar que las medidas sanitarias, fitosanitarias y medioambientales no obstaculicen el comercio; y la cooperación en materia industrial, estimulando la creación de *joint ventures* que contribuyan a la diversificación de las exportaciones argentinas y la incorporación de tecnología.

Con base en el antecedente del Acuerdo Marco mencionado, se firmó un Acuerdo sobre las relaciones en materia de pesca marítima entre la CEE y Argentina en 1993, un Acuerdo de Cooperación relativo a los usos pacíficos de la energía nuclear entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) y el Gobierno de Argentina en 1997, y un Acuerdo de Cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la Argentina en 1999.

El primero de ellos, establece las modalidades de cooperación en lo referente a la conservación, explotación y transformación de los recursos pesqueros, siempre sobre una base sostenible con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). Se estipuló el fomento de la cooperación económica, científica y técnica en el sector de la pesca, la facilitación de los intercambios de técnicas y equipos de pesca y de los métodos de conservación y transformación industrial de los productos de la pesca. Además, se acordó que se crearían las condiciones para el establecimiento de empresas de capital originario de algunos de los países del bloque europeo para la creación de sociedades mixtas, con el fin de explotar conjuntamente los recursos pesqueros argentinos.

El segundo acuerdo, sobre uso pacífico de la energía nuclear, se basa en la cooperación en cuanto a la investigación en materia de seguridad de reactores; eliminación de residuos nucleares; protección contra radiaciones; clausura de instalaciones nucleares; fusión termonuclear; aplicaciones nucleares en la agricultura, la medicina y la industria; interacción entre energía nuclear y medio ambiente, etc. Estos objetivos se llevarían a cabo mediante el intercambio de información técnica; intercambio de

personal entre laboratorios; intercambio de muestras, materiales, instrumentos y dispositivos; la participación equilibrada en estudio y actividades conjuntas.

Por último, el Acuerdo de Cooperación científica y tecnológica estableció que la cooperación en esta materia se daría por la participación recíproca de las entidades de investigación argentinas y europeas en los proyectos de investigación de la contraparte, visitas e intercambios de científicos y técnicos, organización conjunta de seminarios y congresos, intercambio y préstamo de equipos y materiales, intercambio de información sobre procedimientos, etc. Es importante destacar que, con este acuerdo, Argentina se convirtió en ese momento en el séptimo país en el mundo y en el primero en Latinoamérica en dar sustento legal a las actividades conjuntas de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Además, luego de que el bloque europeo firmará acuerdos bilaterales con Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay, en 1999 se firmó el Acuerdo Marco Interregional de Cooperación (AMIC) entre la UE y el Mercosur. En el ámbito comercial, el objetivo consistía en preparar la liberalización progresiva y recíproca de los intercambios, cooperando en cuanto al acceso a mercados, compatibilidad de intercambios con las reglas de la OMC, determinación de productos sensibles y productos prioritarios, etc. Se establecen como ámbitos de cooperación, entre otros, la formación y la educación; la comunicación, información y cultura para reforzar los lazos culturales; la lucha contra el tráfico de estupefacientes; etc.

Finalmente, no se puede dejar de mencionar el histórico acuerdo al que se ha arribado el 28 de junio de 2019 en Bruselas, para la puesta en funcionamiento de una zona de libre comercio entre el Mercosur y la UE. Este acuerdo fue el resultado de unas largas negociaciones de aproximadamente 20 años interrumpidos, que encontraron la ventana de oportunidad que necesitaban para poder concluir. Si bien aún resta la redacción final de los textos legales, y su aprobación de acuerdo con los mecanismos internos de cada bloque, este primer paso tiene una relevancia fundamental para la aprobación final del acuerdo, para lo que deberá esperarse aproximadamente dos años más.

CAPÍTULO 4

Perfil comercial de la UE

En la actualidad, la UE continúa siendo un organismo *sui generis* a nivel mundial. A lo largo y ancho del globo, se reparten instituciones y proyectos conformados en pos de una mayor integración regional política, así como de una mayor liberalización del comercio, no obstante ninguno de ellos ha logrado alcanzar el nivel de desarrollo de la UE, única organización con características de supranacionalidad existente.

La UE está compuesta actualmente por 28 países¹, que son parte de un mercado único en el que circulan libremente los bienes, los servicios, el capital y las personas, y dentro del cual los ciudadanos europeos pueden vivir, trabajar, estudiar o hacer negocios con libertad. Los países de UE conforman además la Unión Económica Monetaria (UEM) en procura de una progresiva convergencia de su política económica común. La UEM se encuentra en su tercera fase desde 1999, coronada por la introducción del euro (€) como moneda común para 19 países integrantes (eurozona) y la ejecución de una política monetaria única por parte del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC).

La Unión Europea es el modelo más avanzado de integración. Cuenta con una compleja estructura orgánica compuesta por siete instituciones principales: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Banco Central Europeo y el Tribunal de Cuentas (Art. 13 del Tratado de la Unión Europea). En esta estructura conviven en la actualidad una heterogeneidad de actores tanto estatales como partidarios que abarcan todo el espectro político y que, en tiempos recientes, han desafiado –incluso abiertamente– la existencia del proyecto de integración que solía oficiarse como modelo para desarrollos similares.

Estas turbulencias internas son fruto de una multiplicidad de fenómenos, pero todos ellos han repercutido y continuarán haciéndolo sobre la configuración de la Unión, tanto desde la perspectiva política –como el surgimiento de los euroescépticos y los nacionalismos, y las crisis permanentes de refugiados– como desde la económica –la crisis del 2008, su correlato en Grecia y el *brexit*–. A ello se añaden los factores mundiales que inciden en el sistema global y, por ende, en el rol de la UE en el contexto global: mientras China y EE.UU. se encuentran en plena disputa bilateral, la UE continúa siendo una potencia económica de primer orden, representando en sí misma el 22% de la economía global, un 15,6 % de las exportaciones e importaciones a nivel mundial, y es el segundo mayor exportador de bienes, superado por China, así como el segundo mayor importador, siendo superado solo por EE.UU. Al mismo tiempo, es el principal comerciante mundial en materia de servicios.

El libre comercio es uno de los pilares de la UE para el interior de la Organización, donde ha concretado desde 1993 un gigantesco “mercado común”. En lo relativo a sus socios en el exterior, la UE tiene 116 acuerdos comerciales vigentes o en proceso de actualización o negociación, de los cuales 36 se encuentran en vigor, 46 parcialmente vigentes y 21 en negociaciones, habiendo aprobado recientemente el mayor tratado comercial de la Unión, un acuerdo de libre comercio con Japón para la conformación de una poderosa alianza económica que envía un contundente mensaje por parte de dos de las mayores economías a escala planetaria en rechazo al proteccionismo. A ello se suman negociaciones avanzadas con países de la talla de Singapur, Vietnam y México, y esta postura

¹ Tras un referéndum nacional celebrado el 23 de junio de 2016 en el que el 51,9% de los votantes apoyó abandonar la Unión Europea, Gran Bretaña invocó el Artículo 50 del Tratado de la Unión Europea, iniciando así el proceso de salida (Brexit), cuya compleja negociación se encuentra en la etapa final.

parece haber encontrado socios propicios en el Mercosur para el entendimiento de un acuerdo largamente negociado.

La potestad de negociación comercial fue uno de los principales puntos en torno a los cuales los Estados integrantes de la UE cedieron el ejercicio de su soberanía en favor de la Comisión Europea –el órgano político-burocrático representante de la voluntad de la institución supranacional–, quien se encarga de negociar los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales en nombre de todos los Estados miembros. A partir del Tratado de Lisboa (2007), cobró relevancia el papel del Parlamento en materia de comercio internacional, y en la actualidad es necesaria su ratificación para la entrada en vigencia de acuerdos de este tipo. Sin embargo, algunas potestades siguen siendo competencia de los Estados miembros, las cuales fueron aclaradas por el Tribunal de Justicia de la UE.

Al interior de la organización, el aporte de las potencias occidentales es determinante en la composición de su PBI (15,3 billones de euros en el año 2017, 18,7 billones de dólares en 2018), de los cuales Alemania, Reino Unido y Francia acumulan aproximadamente el 50% del total. Con un 15,2% del PBI en manos de Reino Unido, es comprensible el shock producido por el *brexit*, tanto en niveles de participación económica como en la salida de un jugador importante del mercado común y las ventajas que este otorga. La reformulación de las relaciones comerciales entre la organización y su ex-miembro, aún están por verse.

La economía europea está ligada estrechamente a los designios de los dos otros grandes jugadores globales. En materia de importaciones hacia la UE, China se encuentra en primer lugar (20,2%), Estados Unidos en segundo (13,8%) y Rusia en tercero (7,8%), mientras que Estados Unidos es el principal destino de sus exportaciones (20%), seguido por China (10,5%) y Suiza (8%).

Las importaciones de la UE se vinculan a productos tales como combustibles y petróleo crudo, maquinaria, vehículos, industria farmacéutica, textiles e industria aeronáutica; por el contrario, el patrón de exportación está signado por el alto nivel de industrialización, contando con zonas de enorme desarrollo económico como la “Banana Azul”, la región localizada desde el sudeste de Inglaterra pasando por el Randstad, las metrópolis del Ruhr, y a lo largo del Rin hasta finalizar en el norte de Italia. Las exportaciones de la UE consisten en maquinaria industrial, motores de vehículos, industria química, combustibles, aviones, plásticos, acero y pulpa de papel.

En materia de bienes, la UE registró tendencias cambiantes en los últimos años. Desde el cambio de milenio (2000) hasta el 2012, experimentó un déficit continuo, al cual siguió una etapa de excedente desde el 2013 hasta la actualidad, el cual, no obstante, fue decreciendo de los 145 billones de euros alcanzados en el 2016 hasta los 61 billones en el año 2018. Por el contrario, en cuestión de servicios, el superávit ha sido constante desde el año 2000 hasta el 2018, incrementando de 15 billones de euros en el 2000 a 190 billones registrados el año pasado.

CAPÍTULO 5

Relaciones comerciales Mercosur - UE

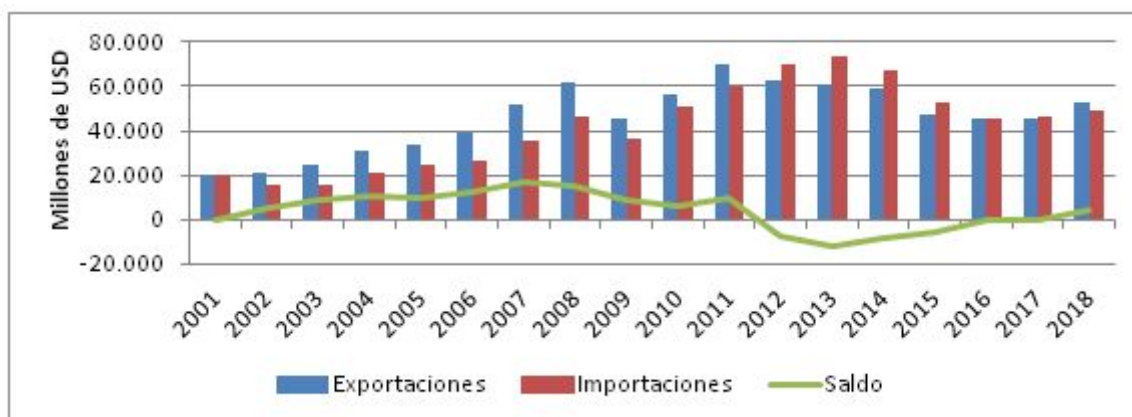
5.1. Aclaraciones metodológicas

En los gráficos y tablas subsiguientes, al analizar a la UE se considera que, durante el transcurso de los años para los cuales se recabaron datos –entre 2001 y 2018– en el sitio web del Centro de Comercio Internacional (ITC, por su sigla en inglés), dicho bloque ha estado compuesto por un número creciente de Estados. Es decir, entre 2001 y 2003, se considera a la UE compuesta por 15 miembros; a partir de 2004, por 25; desde 2007, por 27; y desde 2013, por 28 Estados. En este orden de ideas, también se incluye al Reino Unido como miembro de la UE. Esta metodología fue aplicada para analizar al comercio del bloque europeo tanto con el Mercosur como con Argentina, este último en el capítulo siguiente.

En el mismo sentido, en la consideración del Mercosur se incluye a Venezuela durante los años en que este país formó parte del bloque sudamericano como miembro pleno, es decir, entre 2013 y 2016.

5.2. Comercio bilateral

Gráfico 1: Comercio del Mercosur con la UE



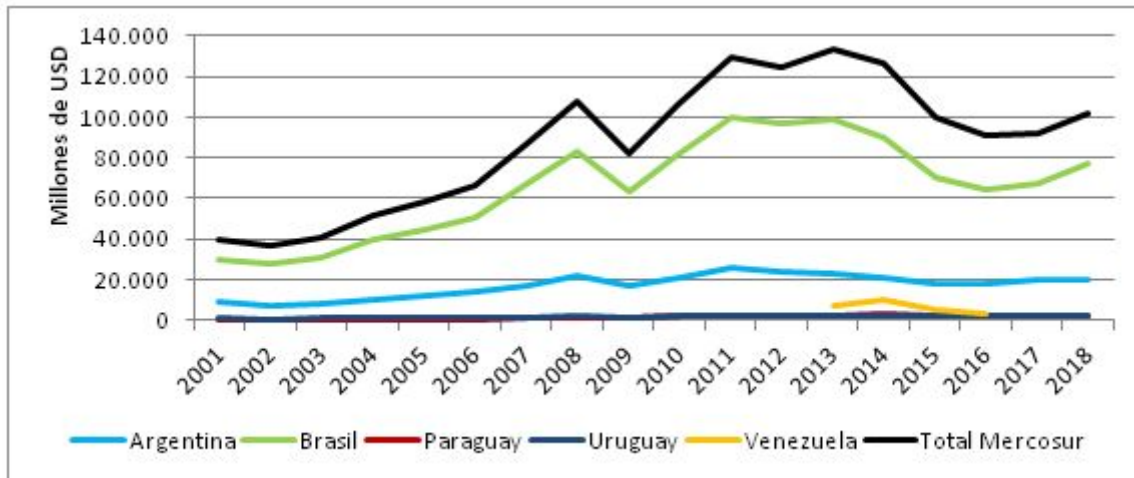
Fuente: elaborado por el OREI con base en datos del ITC.

El Gráfico 1 identifica el comercio del Mercosur con la UE entre 2001 y 2018. Al respecto, queda claro el incremento del intercambio birregional con el transcurso de los años y la retracción del mismo en los últimos años analizados. En efecto, el comercio partió en USD 40.192 millones en 2001 y fue aumentando paulatinamente hasta la crisis de 2008, recuperándose el mismo posteriormente hasta alcanzar un máximo histórico de USD 133.683 millones en 2013. Luego, el intercambio decayó y volvió a aumentar recién en 2018, alcanzando dicho año USD 101.680 millones.

Por el lado de las exportaciones, partiendo de los valores mínimos y máximos registrados en 2001 (USD 19.992 millones) y 2011 (USD 69.675 millones), respectivamente, puede decirse que tuvo lugar un incremento de las ventas mercosureñas a la UE del 249%. En cuanto a las importaciones, partiendo de los valores mínimos y máximos registrados en 2002 (USD 15.659 millones) y 2013 (USD 73.070 millones), respectivamente, puede decirse que tuvo lugar un incremento de las compras mercosureñas a la UE del 366%.

Finalmente, se destacan las fluctuaciones de la balanza comercial birregional. Habiendo partido de un déficit de USD 208 millones en 2001, el comercio del Mercosur con la UE se tornó fuertemente superavitario hasta alcanzar los USD 9.457 millones en 2011, pasando a ser luego nuevamente deficitario para volver a ser superavitario en 2018, con USD 4.410 millones.

Gráfico 2: Comercio de los Estados Parte del Mercosur con la UE

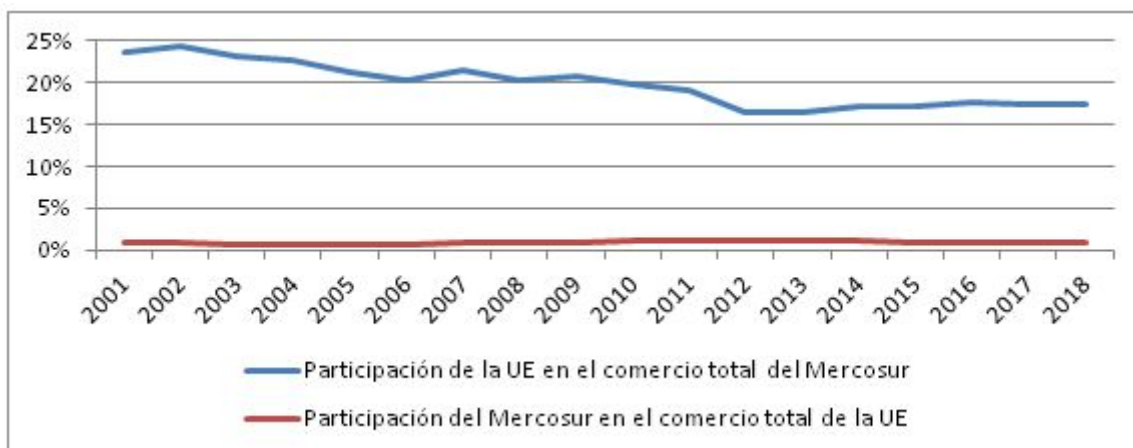


Fuente: elaborado por el OREI con base en datos del ITC.

En cuanto al comercio de los Estados Parte (EP) del Mercosur con la UE, el Gráfico 2 destaca la preponderancia de Brasil, que para el período analizado comprendió el 75,1% del total comercializado por los EP con la UE, comprendiendo Argentina el 19,6%, Uruguay el 2%, Paraguay el 1,7% y Venezuela –que participó como miembro pleno solo cuatro años– el 1,6%.

Con respecto a los montos comercializados por cada EP, Brasil partió de USD 29.752 millones en 2001 y alcanzó su máximo de USD 99.427 millones en 2011 (un incremento del 234%), para luego descender a USD 76.941 millones en 2018. Por el lado de Argentina, partió de USD 9.193 millones en 2001 y logró su punto más álgido en 2011 con USD 25.469 millones (un aumento del 177%), para disminuir a USD 20.474 millones en 2018. Por su parte, Uruguay partió de USD 942 millones en 2001 hasta alcanzar su pico de USD 2.656 millones en 2013 (un incremento del 182%), para descender a USD 1.940 millones en 2018. Por el lado de Paraguay, este país partió de USD 306 millones en 2001 hasta alcanzar su máximo de USD 2.836 millones en 2014 (un aumento del 827%), para disminuir a USD millones en 2018. Finalmente, Venezuela partió de USD 6.729 millones en 2013 y rápidamente alcanzó su pico en 2014, con USD 9.853 millones (un incremento del 46%), para descender a USD 3.050 millones en 2016, último año en que participó como EP pleno en el bloque sudamericano.

Gráfico 3: Participación de la UE y del Mercosur en sus respectivos comercios externos totales



Fuente: elaborado por el OREI con base en datos del ITC.

Como puede observarse en el Gráfico 3, las participaciones de cada bloque en el comercio externo total del otro socio son totalmente dispares.

Por un lado, la participación de la UE en el comercio del Mercosur siempre ha representado una parte importante en el intercambio externo del bloque sudamericano. Partiendo de un 23,6% en 2001, y tras alcanzar el tope de 24,3% al año siguiente, la participación europea fue descendiendo paulatinamente hasta alcanzar su piso en 2012, con un 16,5%, aumentando muy brevemente a partir de allí hasta alcanzar 17,3% en 2018. En definitiva, la participación del bloque europeo en el intercambio total de su par sudamericano ha tendido a disminuir durante el transcurso de los años, a pesar de los incrementos de los montos comerciados, en detrimento de la participación de las economías emergentes, fundamentalmente China.

Por el otro lado, la participación del Mercosur en el comercio de la UE apenas ha superado el 1%. En esencia, partió de 0,9% en 2001 y alcanzó su cenit en 2012 con el 1,2%, para disminuir al 0,8% en 2018, un porcentaje inferior al de 2001. En definitiva, el bloque sudamericano representa una parte ínfima de los montos del intercambio externo total de la UE, cuyos principales socios son los miembros del mismo bloque europeo, que comprenden más de la mitad de lo comercializado internacionalmente por ellos.

5.3. Exportaciones

Tabla 1: Exportaciones desagregadas del Mercosur a la UE (en miles de USD)

Código SA	Descripción del producto	2016	2017	2018	Suma 2016-2018	% sobre el total
230400	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos ...	6.519.639	6.023.446	6.464.312	19.007.397	13,3

090111	Café sin tostar ni descafeinar	2.594.577	2.426.103	2.308.719	7.329.399	5,1
120190	Habas de soja, incluso quebrantadas (exc. ??las de siembra para siembra)	2.532.649	2.520.167	2.148.576	7.201.392	5
470329	Pasta química, de madera distinta de la de coníferas, a la sosa "soda" o al sulfato, semiblanqueada ...	1.823.385	1.932.810	2.579.908	6.336.103	4,4
260111	Minerales de hierro y sus concentrados, sin aglomerar (exc. piritas de hierro tostadas "cenizas ...	1.259.567	2.117.060	2.093.113	5.469.740	3,8
270900	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	856.277	1.453.880	2.465.185	4.775.342	3,3
260300	Minerales de cobre y sus concentrados	1.595.054	1.627.964	1.510.291	4.733.309	3,3
710813	Oro, incl. el oro platinado, semilabrado, para uso no monetario	1.293.415	1.088.643	1.042.771	3.424.829	2,4
830710	Tubos flexibles de hierro o acero, incl. con accesorios	1.252.620	1.079.738	1.073.914	3.406.272	2,4
020130	Carne deshuesada, de bovinos, fresca o refrigerada	978.351	969.029	959.374	2.906.754	2
Subtotal	Primeros diez	20.705.534	21.238.840	22.646.163	64.590.537	45,2
Total	Todos los productos	44.054.204	45.646.370	53.045.200	142.745.774	100

Fuente: elaborado por el OREI con base en datos del ITC.

La Tabla 1 exhibe los diez bienes más exportados por el Mercosur a la UE al nivel de subpartida de seis dígitos en los últimos tres años. De aquella se desprenden principalmente dos cuestiones. En primer lugar, resulta evidente la preponderancia de alimentos, minerales, pasta de madera, hidrocarburos y carne bovina en los diez primeros lugares, destacándose la soja que, sumando la primera y tercera partida, alcanza un 18,3%, casi un quinto del total exportado al bloque europeo. En segundo lugar, los diez primeros bienes abarcan casi la mitad de las ventas del Mercosur a la UE, lo cual denota la escasa diversificación fuera del ámbito primario.

5.4. Importaciones

Tabla 2: Importaciones desagregadas del Mercosur desde la UE (en miles de USD)

Código SA	Descripción del producto	2016	2017	2018	Suma 2016-2018	% sobre el total
271012	Aceites ligeros y preparaciones, de petróleo o de minerales bituminosos que >= 90% en volumen ...	1.112.871	2.038.866	2.019.572	5.171.309	3,7
300490	Medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos ...	1.553.692	1.632.956	1.824.359	5.011.007	3,6
271019	Aceites medios y preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso, que no contienen biodiesel, ...	918.162	1.536.057	1.237.133	3.691.352	2,7
'870323	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreras, ...	574.846	689.046	765.155	2.029.047	1,5
850300	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las p ...	433.688	926.445	589.400	1.949.533	1,4
300215	Productos inmunológicos dosificados o acondicionados para la venta al por menor		809.862	1.132.674	1.942.536	1,4
300220	Vacunas para medicina humana	584.139	598.561	546.744	1.729.444	1,2
870829	Partes y accesorios de carrocerías de tractores, vehículos automóviles para transporte de >= ...	620.215	539.740	525.809	1.685.764	1,2

300439	Medicamentos, que contengan hormonas o esteroides utilizados como hormonas pero sin antibióticos, ...	417.629	524.226	590.652	1.532.507	1,1
380892	Fungicidas (exc. mercancías de subtítulo 3808.50)	559.952	459.999	385.995	1.405.946	1
Subtotal	Primeros diez	6.775.194	9.755.758	9.617.493	26.148.445	18,9
Total	Todos los productos	43.577.157	46.191.544	48.634.872	138.403.573	100

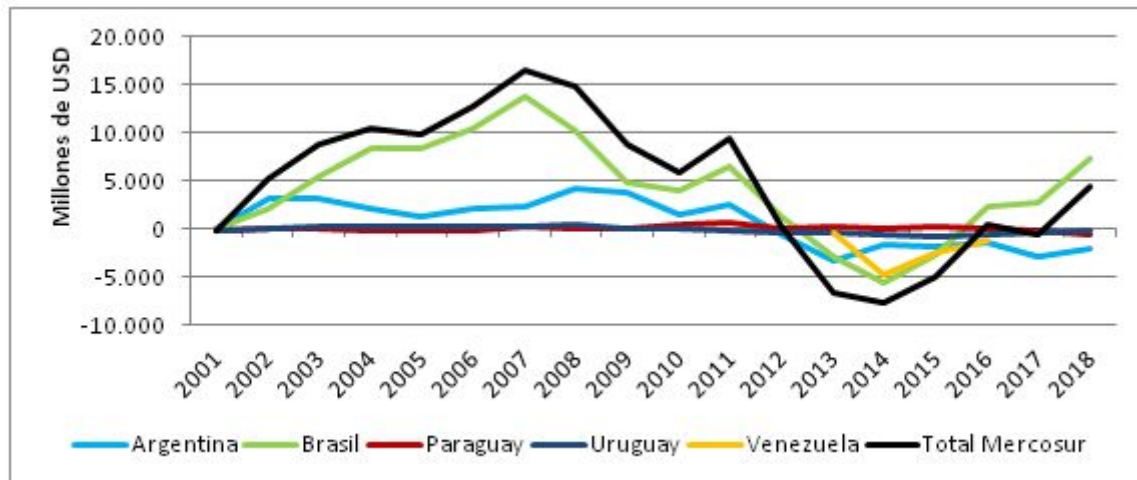
Fuente: elaborado por el OREI con base en datos del ITC.

La Tabla 2 exhibe los principales bienes importados del Mercosur desde la UE. Al respecto, predominan hidrocarburos, medicamentos y vacunas, automóviles, partes de máquinas y fungicidas. A diferencia de lo que sucede con las exportaciones (45,2%), los primeros diez productos comprados por el bloque sudamericano al europeo representan solo el 18,9% del total importado desde ese espacio, lo cual denota la diversificación al nivel de partidas arancelarias.

En definitiva, considerando las Tablas 1 y 2, el intercambio desagregado del Mercosur con la UE refleja el patrón general del comercio exterior de los EP: exportaciones de productos alimenticios, minerales e hidrocarburos y sus derivados, e importaciones de bienes de valor agregado medio-alto.

5.5. Balanza comercial

Gráfico 4: Saldo comercial de los Estados Parte del Mercosur con la UE



Fuente: elaborado por el OREI con base en datos del ITC.

El Gráfico 4 exhibe la balanza comercial de los EP del Mercosur con la UE. Del mismo se desprende la preponderancia de la balanza de Brasil para arrastrar hacia el superávit o el déficit al saldo total del Mercosur, en virtud de que el intercambio del socio mayoritario comprende el 75% del total de los miembros del bloque sudamericano para el período analizado, tal como se mencionó más arriba.

Analizando cada uno de los EP, Argentina ha pasado de tener un superávit desde 2002 hasta 2011, a tornarse la balanza a partir del año siguiente estructuralmente deficitaria; por su parte, Brasil ha evidenciado un superávit cuasi estructural, que solo se tornó deficitario entre 2013 y 2015, y que desde el año siguiente retomó la senda superavitaria.

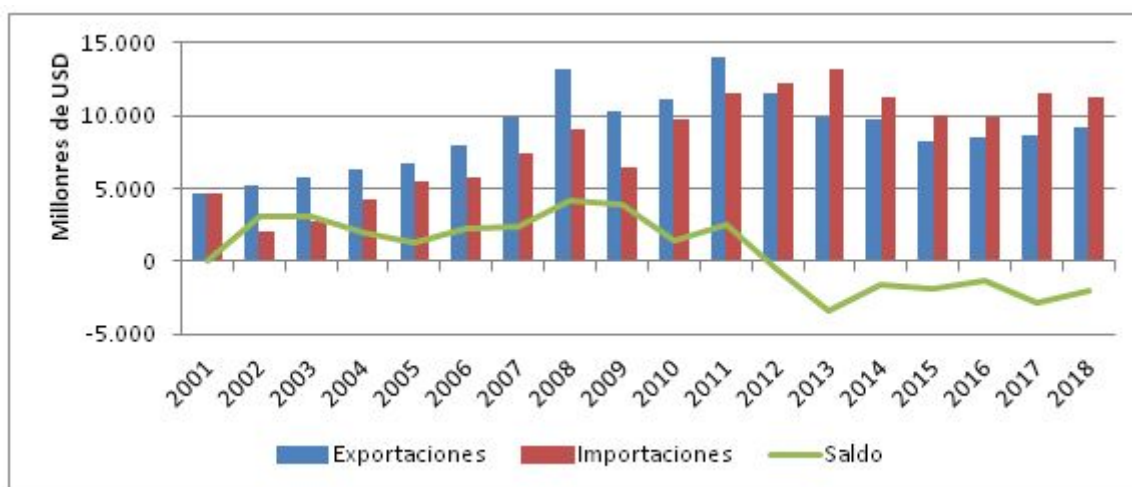
Por otro lado, si bien los montos de los saldos comerciales de los socios más pequeños son comparativamente menores, no por ello deja de perder relevancia el hecho de que Paraguay también evidenció vaivenes en la balanza con la UE: hasta 2006 fue deficitaria, entre 2007 y 2016 se tornó superavitaria para, a partir del año siguiente, volver a convertirse en deficitaria. Por el lado de Uruguay, luego de partir con un déficit en 2001, el comercio con la UE fue superavitario hasta 2010 y, desde 2011, el mismo se tornó estructuralmente deficitario hasta 2018, aunque los montos del mismo han tendido a la disminución progresiva. Finalmente, los cuatro años de participación de Venezuela se han destacado por un déficit estructural con la UE, el cual se multiplicó por diez de 2013 a 2014.

CAPÍTULO 6

Relaciones comerciales Argentina – UE

6.1. Comercio bilateral

Gráfico 5: Comercio de Argentina con la UE



Fuente: elaborado por el OREI con base en datos del ITC.

El Gráfico 5 denota tres cuestiones: el incremento de los montos comerciados, el impacto de la crisis del 2008 –rápidamente sobrellevado– y la reversión estructural, a partir de 2012, del superávit comercial que Argentina poseía con la UE.

Por el lado de las exportaciones argentinas, las mismas partieron de USD 4.594 millones en 2001 para incrementarse sostenidamente hasta 2008, para descender por los efectos de la crisis mundial y repuntar luego hasta alcanzar el máximo histórico en 2011, con USD 13.966 millones, para luego disminuir hasta los USD 9.211 millones en 2018. En términos porcentuales, partiendo de los valores inicial y máximo registrados en 2001 y 2011, respectivamente, puede decirse que tuvo lugar un incremento de las exportaciones argentinas del 204%.

Por el lado de las importaciones desde la UE, los montos de las mismas se han incrementado fuertemente a partir de 2010, tornando deficitaria la balanza comercial. Asimismo, puede decirse que se produjo un incremento porcentual similar a las exportaciones entre los valores inicial y máximo registrado en el período analizado. En efecto, las compras a la UE han oscilado entre los USD 4.599 millones del 2001 y los USD 13.199 millones del 2013, lo que implicó una suba del 187%, en un intercambio que luego descendió a USD 11.262 millones en 2018.

Por lo tanto, puede decirse que tanto Argentina como la UE han mejorado sus números en lo concerniente al intercambio bilateral en el período analizado, siendo el bloque europeo el que goza en la actualidad de un importante superávit en la balanza comercial bilateral, el cual se estima que podría incrementarse aún más con la eventual entrada en vigencia del acuerdo comercial entre el Mercosur y la UE.

Gráfico 6: Participación de la UE y de Argentina en sus respectivos comercios externos totales



Fuente: elaborado por el OREI con base en datos del ITC.

El Gráfico anterior exhibe la participación de cada socio en el comercio externo total de su partenaire. Por un lado, la participación de la UE en el comercio externo total de Argentina ha oscilado entre el 19,6% del 2001 y el 15,3% del 2013, alcanzando su máximo en 2002 (20,7%) y evidenciando desde la última caída un leve aumento sostenido, hasta alcanzar el 16,1% en 2018. Por el otro lado, la participación de Argentina en el comercio externo total de la UE siempre ha sido inferior al 0,2%, lo que denota una escasa participación de la economía sudamericana en el mercado europeo.

Por lo tanto, a pesar del incremento de los montos comerciados, Argentina posee actualmente una participación menor que la que tenía 17 años antes, lo cual evidencia la pérdida de la posición relativa del mercado europeo. Por su parte, la participación de la UE en 2018 en el comercio argentino es inferior a la del 2001, lo cual evidencia –análogamente que lo sucedido con el Mercosur en su conjunto– la pérdida del mercado europeo en detrimento de lo que sucedió, por ejemplo, con China. Sin lugar a dudas, la implementación plena de un acuerdo económico entre el Mercosur y la UE incrementará los montos comerciados y ello se traducirá, en el futuro, a un aumento de la participación recíproca de cada socio en el comercio externo del otro.

6.2. Exportaciones

Tabla 3: Exportaciones desagregadas de Argentina a la UE (en miles de USD)

Código SA	Descripción del producto	2016	2017	2018	Suma 2016-2018	% sobre el total
230400	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos ...	3.148.174	3.007.906	2.671.116	8.827.196	33,4

999999	Materias no a otra parte especificadas	477	324	1.658.973	1.659.774	6,3
030617	Camarones y langostinos congelados, incluso ahumado, incluso pelados o no, incl. camarones ...	518.613	539.602	587.993	1.646.208	6,2
382600	Biodiésel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido ...	0	468.001	896.271	1.364.272	5,2
020130	Carne deshuesada, de bovinos, fresca o refrigerada	422.518	454.002	486.559	1.363.079	5,2
200811	Cacahuets "cacahuets, manés", preparados o conservados (exc. confitados con azúcar)	299.068	369.495	291.155	959.718	3,6
080550	Limonos "Citrus limon, Citrus limonum" y limas "Citrus aurantifolia, Citrus latifolia", frescos ...	213.351	172.271	185.145	570.767	2,2
230250	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de ...	176.389	173.495	216.132	566.016	2,1
220421	Vino de uvas frescas, incl. encabezado; mosto de uva, en el que la fermentación se ha impedido ...	179.887	183.809	190.166	553.862	2,1
120242	Cacahuets sin cáscara, incluso quebrantados (exc. ??de semillas para la siembra, o manés ...	165.693	175.953	117.510	459.156	1,7
Subtotal	Primeros diez	5.124.170	5.544.858	7.301.020	17.970.048	67,9

Total	Todos los productos	8.539.461	8.701.950	9.211.353	26.452.764	100
--------------	----------------------------	------------------	------------------	------------------	-------------------	------------

Fuente: elaborado por el OREI con base en datos del ITC.

La Tabla 3 indaga sobre los diez principales bienes exportados por Argentina a la UE en los últimos tres años. De la misma se desprende que un tercio de las ventas está explicado en un solo bien, residuos de la producción de aceite de soja. En total, los diez primeros bienes comprenden más de dos tercios del total de las ventas argentinas al bloque europeo, encontrándose entre aquellas fundamentalmente alimentos, tales como camarones y langostinos, carne bovina, maníes, limones y vinos, así como también dos bienes que rompen con la tendencia primario-exportadora argentina: biodiésel (producto que fue sujeto de medidas comerciales restrictivas por parte de la Comisión Europea en los últimos años) y materias no a otra parte especificadas.

6.3. Importaciones

Tabla 4: Importaciones desagregadas de Argentina desde la UE (en miles de USD)

Código SA	Descripción del producto	2016	2017	2018	Suma 2016-2018	% sobre el total
850300	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las p ...	269.438	843.054	531.572	1.644.064	5
300490	Medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos ...	426.078	453.978	467.250	1.347.306	4,1
870323	Automóviles de turismo, incl. los del tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carreras, ...	214.934	298.237	241.945	755.116	2,3
840820	Motores de émbolo "pistón" de encendido por compresión "motores diesel o semi-diesel", de los.. .	193.410	227.524	285.754	706.688	2,2
271019	Aceites medios y preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso, que no contienen biodiesel, ...	229.185	293.655	179.526	702.366	2,1

870829	Partes y accesorios de carrocerías de tractores, vehículos automóviles para transporte de >= ...	189.764	183.722	169.731	543.217	1,7
271012	Aceites ligeros y preparaciones, de petróleo o de minerales bituminosos que > = 90% en volumen ...	83.447	113.897	299.695	497.039	1,5
300439	Medicamentos, que contengan hormonas o esteroides utilizados como hormonas pero sin antibióticos, ...	140.104	166.488	163.884	470.476	1,4
870840	Cajas de cambio para tractores, vehículos automóviles para transporte de >= 10 personas, automóviles ...	132.184	153.363	154.339	439.886	1,3
841199	Partes de turborreactores o de turbopropulsores, n.c.o.p.	145.693	82.914	132.973	361.580	1,1
Subtotal	Primeros diez	2.024.237	2.816.832	2.626.669	7.467.738	22,9
Total	Todos los productos	9.890.744	11.527.362	11.262.240	32.680.346	100

Fuente: elaborado por el OREI con base en datos del ITC.

En la Tabla 4 se observa las importaciones argentinas desde la UE y la preponderancia de automóviles y sus partes, partes de máquinas, medicamentos e hidrocarburos. Sin embargo, a diferencia de las exportaciones (67,9%), los primeros diez bienes importados explican sólo un 22,9% del total comprado por Argentina a la UE, es decir, menos de un cuarto de la totalidad.

Ahora bien, considerando las últimas dos Tablas, puede decirse que el intercambio desagregado de Argentina con la UE refleja el patrón general del comercio exterior del país sudamericano, similar al de sus socios del Mercosur: exportaciones de materias primas y sus derivados –fundamentalmente alimentos, con la excepción mencionada de las “materias no a otra parte especificadas”–, e importaciones de productos con predominancia clara de manufacturas de origen industrial, es decir, bienes de valor agregado medio-alto.

CAPÍTULO 7

Acuerdo Mercosur – UE (síntesis)

La información disponible hasta el momento muestra que los contenidos del acuerdo serán los siguientes:

1.- Comercio de bienes:

- Capítulo I: Deberes de aduana.
- Capítulo II: Medidas no tarifarias.
- Capítulo III: Disposiciones comunes.
- Anexo 2: Derecho de exportación Mercosur. Sección A: Disposiciones Generales. Sección B: Desequilibrios graves. Sección C: Lista de derechos de exportación Argentina/Uruguay.
- Anexo 3: Empresas de comercialización del estado. Monopolio de exportación/importación.

2.- Reglas de origen:

- Protocolo sobre reglas de origen. Sección A: Reglas de origen. Sección B: Procedimiento de origen. Sección C: Disposiciones finales. Anexo 1: Notas introductorias para productos con requisitos específicos. Anexo 2: Requisitos específicos de origen. Anexo 3: Declaración de origen. Anexo 4: Medidas transnacionales. Anexo 5: Arreglo de errores administrativos. Anexo 6: Declaración conjunta.

3.- Defensa comercial:

- Principios generales y salvaguardias globales. Sección 1: Principios generales. Sección 2: Medidas antidumping y compensatorias. Sección 3: Salvaguardias globales. Sección 4: Solución de controversias.
- Salvaguardias bilaterales. Sección 1: Definiciones. Sección 2: Condiciones para la aplicación de las medidas de salvaguarda bilaterales. Sección 3: Forma y duración de las medidas de salvaguarda bilaterales. Sección 4: Investigaciones y procedimientos de transparencia. Sección 5: Salvaguardias provisionales. Sección 6: Publicidad. Sección 7: Notificaciones y consultas. Sección 8: Regiones ultra periféricas de la Unión Europea.

4.- Medidas sanitarias y fitosanitarias:

- Artículo 1: Objetivos, Art. 2: Alcance, Art 3: Definiciones, Art 4: Derechos y obligaciones. Art 5: Autoridades competentes, Art 6: Obligaciones generales, Art 7: Medidas para la facilitación del comercio, Art 8: Medidas alternativas, Art 9: Equivalencias, Art 10: Reconocimiento de la salud animal y el estado de las plagas de plantas y las condiciones regionales, Art 11: Transparencia e intercambio de información, Art 12: Notificaciones, Art 13: Consultas, Art 14: Medidas de emergencia, Art 15: Verificación del sistema de control oficial, Art 16: Cooperación en el foro multilateral, Art 17: Cooperación y asistencia técnica, Art 18: Subcomité, Art 19: Tratamientos especiales y diferenciales. Anexo: Procedimientos para el reconocimiento de zonas, compartimentos y estado de plagas.

- Diálogos: Art 1: Objetivos, Art 2: El subcomité, Art 3: Bienestar animal, Art 4: Biotecnología agrícola, Art 5: Combate de la resistencia anti-microbios, Art 6: Cuestiones científicas relacionadas a la seguridad alimentaria y a la salud de plantas y animales, Art 7: Provisiones adicionales.

5.- Obstáculos técnicos al comercio:

- Capítulo: Obstáculos técnicos al comercio. Art 1: Objetivos, Art 2: Relación con el acuerdo TBT de la OMC, Art 3: Alcance, cobertura y definiciones, Art 4: Cooperación conjunta en iniciativas para la facilitación del comercio, Art 5: Regulaciones técnicas, Art 6: estándares, Art 7: Procedimientos de evaluación de la conformidad y acreditación, Art 8: Transparencia, Art 9: Marcas y etiquetas, Art 10: Cooperación y asistencia técnica, Art 11: Discusiones técnicas, Art 12: Capítulo coordinador TBT. Anexo.
- Anexo: Vehículos de Motor, equipamiento y sus partes.

6.- Facilitación del comercio:

- Capítulo: Aduanas y facilitación del comercio. Art 1: Objetivos y alcance, Art 2: Cooperación aduanera, Art 3: Aduanas y otros procedimientos relacionados al comercio, Art 4: Liberación de bienes, Art 5: Bienes precederos, Art 6: Resoluciones anticipadas, Art 7: Tránsito y transbordo, Art 8: Operador económico autorizado, Art 9: Ventanilla única, Art 10: Transparencia, Art 11: Valoración aduanera, Art 12: Gestión de riesgos, Art 13: Auditoría posterior al despacho, Art 14: Corredores aduaneros, Art 15: Inspecciones de pre-embarco, Art 16: Apelaciones, Art 17: Datos y documentación requerida, Art 18: Uso de tecnología informática, Art 19: Sanciones, Art 20: Admisiones temporarias, Art 21: Comité especial sobre aduanas, facilitación del comercio y reglas de origen.
- Protocolo sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Aduanera: Art 1: Definiciones, Art 2: Alcance, Art 3: Pedido de asistencia, Art 4: Asistencia espontánea, Art 5: Forma y sustancia de los requerimientos de asistencia, Art 6: Ejecución de los requerimientos, Art 7: Forma en la que información debe ser comunicada, Art 8: Presencia de oficiales de una parte en el territorio de otra parte, Art 9: Entrega y notificación, Art 10: Intercambio automático de información, Art 11: Excepción de la obligación de proveer asistencia, Art 12: Intercambio de información y confidencialidad, Art 13: Expertos y testigos, Art 14: Expensas de asistencia, Art 15: Implementación, Art 16: Otros acuerdos, Art 17: Consultas.

7.- Servicios y establecimiento:

- Capítulo: Servicios y establecimiento. Sección 1: Provisiones generales, Sección 2: Presencia temporal de personas físicas brindando servicios y con propósitos comerciales, Sección 3: Marco regulatorio (Subsección 1: Provisiones de aplicación general, Subsección 2: Regulación doméstica, Subsección 3: Servicios postales, Subsección 4: Servicios de telecomunicación, Subsección 5: Servicios financieros, Subsección 6: Comercio electrónico) Sección 4: Provisiones finales y excepciones.
- Lista de compromisos Mercosur.
- Lista de compromisos Unión Europea.

8.- Compras gubernamentales:

- Capítulo: Compras gubernamentales: Art 1: Introducción, Art 2: Definiciones, Art 3: Alcance y cobertura, Art 4: Valoración de los contratos, Art 5: Excepciones generales. Art 6: Principios generales. Art 7: Uso de medios electrónicos. Art 8: Ejecución de la contratación. Art 9: Reglas de origen. Art 10: Denegación de beneficios. Art 11: Compensaciones. Art 12: Publicación de la información de compras. Art 13: Publicación de notificaciones. Art 14: Condiciones de participación. Art 15: Calificación de proveedores. Art 16: Especificaciones técnicas. Art 17: Documentación de la oferta. Art 18: Plazos. Art 19: Negociaciones. Art 20: Ofertas limitadas. Art 21: Subastas electrónicas. Art 22: Tratamientos de licitaciones y adjudicación de contratos. Art 23: Transparencia de la información sobre compras. Art 24: Divulgación de información. Art 25: Procedimientos domésticos de revisión. Art 26: Modificación y rectificación de cobertura. Art 27: Subcomité de compras gubernamentales. Art 28: Cooperación en compras gubernamentales. Apéndice 1: Anexo I: Entidades gubernamentales cuyas compras están reguladas por este capítulo. Anexo II: Entidades gubernamentales sub centrales cuyas compras están reguladas por este capítulo. Anexo III: Otras entidades cuyas compras están reguladas por este capítulo. Anexo IV: Bienes cubiertos por este capítulo. Anexo V: Servicios cubiertos por este capítulo. Anexo VI: Servicios de construcción cubiertos por este capítulo. Anexo VII: Notas generales. Apéndice II: Medios de publicación de la información sobre compras. Apéndice III: Medio para la publicación de notificaciones. Apéndice IV: Notificación de la tentativa de compras. Apéndice V: Resumen notificación. Apéndice VI: Notificación invitando a los proveedores interesados a solicitar su inclusión en una lista de usos múltiples. Apéndice VII: Plazos. Apéndice VIII: Formula de ajuste de umbrales.
- Lista de compromisos Mercosur.
- Lista de compromisos Unión Europea.

9.- Propiedad intelectual:

- Capítulo: Propiedad intelectual. Sección 1: Provisiones y principios generales. Sección 2: Normas relativas a los derechos de propiedad intelectual. (Subsección A: Copyright y otros derechos relacionados. Subsección B: Marcas. Subsección C: Diseños. Subsección D: Indicaciones geográficas. Subsección E: Patentes. Subsección F: Variedad de plantas. Subsección G: Protección de información no divulgada.). Sección 3: Protección de los derechos de propiedad intelectual. Subsección A: Protección civil y administrativa. Subsección B: Protección fronteriza.). Sección D: Disposiciones finales. Anexo sobre indicaciones geográficas.

10.- Competencia:

- Capítulo: Competencia. Art 1: Definiciones. Art 2: Principios. Art 3: Implementación. Art 4: Empresas públicas y empresas con derechos especiales o exclusivos, incluyendo los monopolios designados. Art 5: Intercambio de información no confidencial y cooperación para la aplicación de la ley. Art 6: Consultas. Art 7: Asistencia técnica. Art 8: Transparencia. Art 9: Solución de controversias.

11.- Subsidios:

- Capítulo: Subsidios. Art 1: Principios. Art 2: Cooperación.

12.- Empresas Propiedad del Estado:

- Capítulo: Empresas propiedad del Estado, Empresas que reciben privilegios especiales o exclusivos: Art 1: Definiciones. Art 2: Alcance de aplicación. Art 3: Disposiciones generales. Art 4: Consideraciones comerciales. Art 5: Transparencia. Art 6: Cooperación.
- Anexo 10: Cronograma de partidos específicos en empresas propiedad del Estado y empresas que reciben privilegios especiales o exclusivos. Anexo A: Brasil. Anexo B: Argentina.

13.- Comercio y desarrollo sostenible:

- Capítulo: Comercio y desarrollo sostenible. Art 1: Objetivos y alcance. Art 2: Niveles de protección y derecho a regular. Art 3: Transparencia. Art 4: Estándares y acuerdos multilaterales sobre el trabajo. Art 5: Acuerdos multilaterales sobre ambiente. Art 6: Comercio y cambio climático. Art 7: Comercio y biodiversidad. Art 8: Comercio y gestión sostenible de bosques. Art 9: Comercio y gestión sostenible de la industria pesquera y la acuicultura. Art 10: Información técnica y científica. Art 11: Comercio y gestión responsable de cadenas de producción. Art 12: Más iniciativas para favorecer el desarrollo sostenible relacionadas con inversiones y comercio. Art 13: Trabajo en conjunto en comercio y desarrollo sostenible. Art 14: Subcomité de comercio y desarrollo sostenible y puntos de contacto. Art 15: Resolución de disputas. Art 16: Consultas. Art 17: Panel de expertos. Art 18: Revisión.

14.- Pequeñas y Medianas Empresas:

- Capítulo: Pequeñas y Medianas Empresas. Art 1: Principios generales. Art 2: Divulgación de información. Art 3: Coordinadores de PyMEs. Art 4: No aplicación de Solución de diferencias.

15.- Transparencia:

- Capítulo: Transparencia. Art 1: Definiciones. Art 2: Objetivo. Art 3: Publicación. Art 4: Consultas. Art 5: Administración de medidas de aplicación general. Art 6: Revisión y apelación. Art 7: Desempeño y calidad de las regulaciones y buenas prácticas regulatorias. Art 8: Relación con otros capítulos.

16.- Cláusula de Integración Regional:

- Art 10: Integración regional

17.- Solución de Diferencias:

- Capítulo I: Solución de diferencias. Art 1: Objetivo. Art 2: Partes. Art 3: Alcance
- Capítulo II: Art 4: Consultas. Art 5: Mediación.
- Capítulo III: Procedimientos de la Solución de Diferencias. Art 6: Iniciación de los procedimientos del panel de arbitraje. Art 7: Nombramiento de árbitros. Art 8: Composición del panel de arbitraje. Art 9: Audiencias. Art 10: Asesoramiento técnico y sobre información. Art 11: Legislación aplicable. Art 12: Laudo arbitral. Art 13: Rescisión, solución o suspensión de diferencias. Art XX: Solución acordada mutuamente. Art 14: Solicitud de aclaración. Art 15: Cumplimiento con el/del laudo arbitral. Art 16: Período razonable para el cumplimiento. Art 17: Revisión de toda medida tomada para cumplir con el laudo arbitral. Art 18: Remedios temporales en caso de incumplimiento. Art 19: Revisión de toda medida tomada para cumplir

luego de la adopción de remedios temporales en caso de incumplimiento. Art 20: Reglas de procedimiento.

- Capítulo IV: Disposiciones generales. Art 21: Elección de foro. Art 22: Períodos de tiempo. Art 23: Confidencialidad. Art 24: Costas.
- Anexo I: Reglas de procedimiento del arbitraje. Disposiciones Generales. Costas. Notificaciones. Comienzo del arbitraje. Presentaciones iniciales. Pruebas. Desempeño durante el arbitraje. Enmiendas en la lista. Reemplazo de los árbitros. Audiencias. Preguntas por escrito. Confidencialidad. Comunicación ex parte. Asesoramiento técnico y sobre información. Informe de *amicus curiae*. Casos urgentes. Traducción e interpretación. Cálculo de los tiempos límite. Otros procedimientos. Laudos arbitrales.

18.- Anexo de Vinos:

- Anexo X: Comercio de Vinos y bebidas espirituosas. Art 1: Alcance y cobertura. Art 2: Definiciones de vinos y prácticas enológicas. Art 3: Etiquetado de vinos y bebidas espirituosas. Art 4: Uso de términos específicos en la producción de vinos. Art 5: Certificación de vinos y bebidas espirituosas. Art 6: Reglas aplicables y trato nacional. Art 7: medidas de transición. Art 8: Subcomité de cooperación y comercio de vinos y bebidas espirituosas. Art 9: Cooperación en el comercio de vinos y bebidas espirituosas. Art 10: Puntos focales.
- Apéndice 1: Definiciones y prácticas enológicas aceptadas por las partes.
- Apéndice 2: Parte A (Mercosur). Parte B (Unión Europea).
- Apéndice 3: Documentación y certificación de la producción del vino.

19.- Cláusula antifraude:

- Artículo XY: Medidas específicas en relación con la administración de trato preferencial.

20.- Balanza de Pagos y Movimiento de capitales:

- Capítulo: Balanza de Pagos y Movimiento de capitales. Art 1: Cuenta de capitales. Art 2: Cuenta corriente. Art 3: Aplicación de leyes y regulaciones con relación a pagos y movimiento de capitales. Art 4: Medidas temporales de salvaguarda. Art 5: Dificultades en las medidas de salvaguarda. Art 6: Disposiciones finales.

CAPÍTULO 8

Perspectivas en torno al acuerdo

La firma del Acuerdo entre la UE y el Mercosur significó un hecho histórico en el ámbito de la relaciones económicas internacionales, además de la conclusión de aproximadamente 20 años de negociaciones interrumpidas. Dichos resultados encontraron lugar, luego de la asunción del nuevo gobierno quien mostró signos de apertura comercial, consolidación de compromisos internacionales e interés en la conclusión del mismo.

Sin embargo, si bien aquel primer paso tiene una relevancia significativa, al ser probablemente el más grande y más difícil de concretar en el marco de unas negociaciones de un acuerdo comercial, aún resta la redacción legal definitiva y la aprobación del acuerdo por todas las partes involucradas. Lo cual no estará exento de dificultades más aún en contexto internacional incierto donde los Estados Unidos y China se encuentran enfrentados, sumados a la salida del Reino Unido de la UE.

En ese sentido, la inercia que llevó a la firma del Acuerdo en Principio comenzó a encontrar obstáculos en algunos de los Estados involucrados. Por el lado de la Unión Europea se han intensificado las voces en contra del Acuerdo entre los agricultores franceses, el presidente Macron ha cuestionado las políticas relativas a la lucha contra el cambio climático de Brasil, y el parlamento austríaco ha votado en contra de la aprobación del mismo por parte de su país.

Por el lado del Mercosur, el impulso otorgado por Argentina a través de la Administración del presidente Macri, esencial para el resultado que se obtuvo, ahora se ve frenada por el cambio del partido político gobernante. Es importante resaltar que la nueva administración del presidente Fernández ha tomado como prioridades la administración más activa del comercio exterior (focalizándose en la protección de la industria nacional) y la reducción de la pérdida de divisas. Sin embargo, no ha habido manifestaciones formales del nuevo gobierno en contra del Acuerdo desde la asunción al poder acontecida hace muy pocos días.

De todas maneras, las perspectivas relativas a la ratificación del Acuerdo parecerían ser buenas, teniendo en cuenta que para ese momento habrá que esperar aproximadamente dos años. Hay que recordar que las preocupaciones de los países han sido consideradas en las negociaciones y en las disposiciones acordadas, además de tener en cuenta la situación particular del Mercosur en comparación la Unión Europea.

En ese sentido, el 76% de las importaciones de la UE provenientes del Mercosur verán eliminados sus aranceles de manera inmediata y el resto se liberalizará en 4, 7 y 10 años. Por su lado, la desgravación inmediata del Mercosur sólo alcanza al 13% del comercio y el resto se reparte en plazos de 4, 8, 10 y 15 años (aproximadamente el 60% de las importaciones desde la UE se encuentran sujetas a plazos de desgravación de 10 o 15 años).

Consecuentemente, cabe esperar que el acuerdo llegue a buen puerto, teniendo en consideración que el libre comercio sigue siendo hoy en día la alternativa más elegida para fomentar el crecimiento económico y el desarrollo de los Estados. Pero nada está dicho y aún resta transitar un largo camino.

Ediciones anteriores de la Serie



Relaciones Económicas Internacionales Argentina - EFTA

Año 1/N°1
Agosto 2018
Número de páginas: 34
Idioma: Español.

Participantes:

Lautaro Martín RAMIREZ
María Virginia PERRINO
Juliano AMARILLA GHEZZI
Macarena Aimé BINETTI
Francisco CASTAÑO
Julián PAGANI
Mariano PLAZA
Camila SABATINI
Julieta Vanesa Gisele SUAREZ

Acceda [aquí](#) al documento.



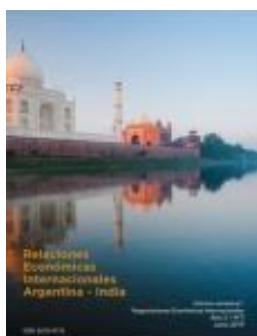
Relaciones Económicas Internacionales Argentina - SACU

Año 1 /N°2
Diciembre 2018
Numero de paginas: 33
Idioma: Español.

Participantes:

Lautaro Martín RAMIREZ
María Virginia PERRINO
Macarena Aimé BINETTI
Francisco CASTAÑO
Mariano PLAZA
Juan Ignacio PASCUAL

Acceda [aquí](#) al documento.



Relaciones Económicas Internacionales Argentina - India

Año 2 /N°3
Junio 2019
Numero de paginas: 34
Idioma: Español.

Participantes:

Lautaro Martín RAMIREZ
María Virginia PERRINO
Macarena Aimé BINETTI
Francisco CASTAÑO
Mariano PLAZA
Julián PAGANI

Acceda [aquí](#) al documento.

La Plata, Buenos Aires, diciembre de 2019

Observatorio de Relaciones Económicas Internacionales
Secretaría de Extensión
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA